



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL
ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE CAMINOS DEL T.M. D'ANDRATX



MEMORIA

1. OBJETO.
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA.
4. PRESUPUESTO.
5. PROMOTOR.
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
7. DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.
8. CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.
9. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
11. REQUESITOS Y OBLIGACIONES CONTRATISTA.
12. INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y RESOLUCION ACUERDO MARCO.
13. CONCLUSIÓN.



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será de aplicación para el ACUERDO MARCO y tiene por objeto definir las bases para la contratación de la conservación de los caminos rurales del TM d'Andratx.

El objeto es conservar la red de caminos municipales permitiendo la circulación de vehículos/personas sin riesgo de accidente, así como facilitar la entrada de los medios terrestres de extinción de incendios, evacuación del personal y material en caso de ocurrir un siniestro. La necesidad de maquinaria especializada para la ejecución de estos trabajos no permite que la desarrolle el personal de la brigada municipal, al no disponer de la mencionada maquinaria se hace necesario la contratación de dichos trabajos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes trabajos que, serán objeto de explicación más adelante:

- Escarificado de camino.
- Reparación y compactación de camino.
- Reperfilado y compactación de camino con zahorra artificial.
- Reparación de muros de piedra seca.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consistirán básicamente en el escarificado, refino, nivelado, perfilado y compactación de los caminos, incluso el riego para la obtención de la humedad adecuada. Mensualmente se redactará un programa de trabajos a desarrollar propuesto por el Ajuntament según el estado de conservación de los caminos.

En los caminos donde el pavimento requiera por su estado, plasticidad o por afloramiento rocosos, se procederá a la reconstrucción de la base con material granular.

De la misma forma también deberán contemplarse los trabajos de restauración de los muros de piedra que pudieran estar dañados.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios que sean necesarios para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento y cumplir con la calidad y plazo.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los propios trabajadores y de terceras personas. Se incidirá en la colocación y señalización de los caminos donde se actúe mediante el balizamiento necesario, en el precio de las unidades de obra queda incluido el coste de la aplicación de las medidas de seguridad, y por lo tanto, no se abonará partida complementaria por este concepto.



Los ensayos y pruebas del control de calidad se realizaran siempre que la Direcció Facultativa lo solicite, Se realizarán aleatoriamente a petición de la DF los siguientes ensayos:

- Placas de carga
- Granulometría.
- Espesor y densidad.

Los costes de estos ensayos quedarán repercutidos en el importe total del servicio.El encargo de los ensayos se realizará directamente al laboratorio homologado que nos asigne el adjudicatario.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será desde su formalización hasta pasados los 36 meses, no previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas.

La duración del ACUERDO MARCO será de 36 meses, desde la firma del contrato, quedando, por tanto, a criterio del Director del Servicio, la determinación de las fechas concretas de actuación. En consecuencia, transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de Andratx no solicitará al adjudicatario, ni éste realizará ningún tipo de servicio de mantenimientos derivado de este contrato.

En el caso de que, finalizado el plazo, no se hubiere agotado el precio total de adjudicación, se considerará que el importe definitivo del contrato coincide con el gasto realizado durante la vigencia del mismo; sin que en ningún caso la reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro implique derecho del contratista a reclamar indemnización por estas causas.

Se establece un año de garantía al margen de las responsabilidades que pudieran derivarse pasado ese plazo por la existencia de vicios ocultos en su realización.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de esta contratación será de 80.000 euros el primer año (16.800 IVA incluido), 40.000 euros el segundo año (IVA 8.400 euros) y 40.000 euros el tercer año(8.400), con unos importes totales anuales de 96.800 euros el primer año, 48.400 euros el segundo año y 48.400 euros el tercer año y que podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación.

5.- PROMOTOR

El promotor del servicio es el Ajuntament d'Andratx.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad al artículo 138.3 del TRLCSP, el contrato a que se refiere este Pliego tiene la consideración de contrato con procedimiento abierto del ACUERDO MARCO del servicio de mantenimiento y conservación de caminos rurales.

La adjudicación se realizará a la oferta económicamente más favorable para los intereses municipales, considerada ésta como aquella que, suponga una mayor reducción sobre el presupuesto total del contrato en aplicación de una baja general y uniforme para el conjunto de las partidas objeto del acuerdo marco definidas en el anexo I.

Cada oferta deberá definir el % de baja general para el conjunto de las unidades de obra definidas en el presupuesto del acuerdo marco definidas en el anexo I.

Además de los extremos anteriormente mencionados, los licitadores harán declaración expresa en su oferta que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones que se establecen en este Pliego.

7.DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La dirección y control del servicio objeto del contrato será llevado a cabo por el técnico de vías y obras.

8.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada, una vez realizada la medición de las unidades realizadas y comprobada su idoneidad por la Dirección, la empresa adjudicataria responderá de la buena ejecución de los trabajos hasta una vez transcurrido el plazo de garantía.

La Empresa Adjudicataria percibirá de la Administración el importe por los trabajos realizados basándose en los precios establecidos en el anexo I de este Pliego, afectados por la correspondiente baja de licitación contemplada en su momento en la oferta económica del Adjudicatario.

9.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar se determinarán por la Dirección del Servicio en función de las necesidades y que hayan sido previamente valoradas.

Desde la comunicación por escrito de los trabajos a realizar hasta el inicio de los mismos, el contratista contará con un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles.

10.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No es necesaria.



11.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONCURSANTES.
Con independencia de los restantes requisitos que se deriven del Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán reunir los siguientes requerimientos:

Organización técnica de la Empresa Adjudicataria.

Deberá de disponer de personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización de las obras.

Los medios personales necesarios que dispondrá el contratista, como mínimo, serán los siguientes:

- oficiales 1ª
- peones

Equipos y medios auxiliares.

El Adjudicatario tendrá la obligación de disponer de la maquinaria, medios auxiliares y personales necesarios para el desarrollo de su misión de acuerdo con los que establece este pliego de condiciones.

Los medios mecánicos necesarios que dispondrá el contratista, como mínimo, serán los siguientes:

- Motoniveladora potencia 130Kw
- Rulo compactador vibratorio 13Tn.
- Cuba de agua
- Retroexcavadora. medios de transporte del material.

El Adjudicatario no tendrá derecho bajo pretexto alguno de indemnización en todo ni en parte, por las pérdidas averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión o falta de medios, cálculos equivocados, operaciones erróneas o falsas maniobras, pues bajo este concepto este acuerdo marco se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Limpieza de las obras.

Es obligación del adjudicatario mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto. A la finalización de las obras las zonas afectadas por ellas deberán quedar limpias y en perfecto estado de uso.

En materia laboral

El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al



cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante. Será responsable ante el Ayuntamiento y terceros de los daños y perjuicios que pudieran reclamarse, producidos por una defectuosa señalización y ejecución de las obras. El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Acuerdo marco.

Seguros de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá suscribir unas pólizas de seguro tal y como marca la Ley, que cubran las posibles lesiones que se produzcan en la ejecución o posterior uso de los servicios susceptibles de producir daños a terceros en materia de responsabilidad patrimonial.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del acuerdo marco, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

Seguro de responsabilidad civil general

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del acuerdo marco, que cubrirá los daños a Los servicios ejecutados, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento d'Andratx. Deberá remitir a los servicios técnicos copias de dicha pólizas.

Otras obligaciones del contratista

La persona o entidad adjudicataria, vendrá obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase, incluido el I.V.A.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar, cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Deberá aplicar las medidas y utilización de los medios necesarios para el cumplimiento, en todo momento, de lo reglamentado sobre la Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo.



12- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los incumplimientos que cometa el Adjudicatario en la ejecución de los siguientes servicios, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves.

La demora en el comienzo de la prestación contratada en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

La prestación manifiestamente defectuosa e irregular.

Dejación de funciones por parte del adjudicatario.

Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

La reiteración en la comisión de faltas graves (5 faltas graves).

Incumplimientos graves.

El retraso no sistemático en el inicio de las obras.

Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la ejecución de la obra.

El incumplimiento sistemático de los plazos establecidos.

Si al realizar la comprobación en Laboratorio los materiales no cumplen con la calidad esperada.

La reiteración en la comisión de faltas leves (5 faltas leves).

Incumplimientos leves

Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Ajuntament d'Andratx, previa audiencia del contratista.

Penalidades

Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Acuerdo marco, que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la oferta, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y un 2% por cada caso de reincidencia, lo que podría dar lugar a instruir el expediente de rescisión de acuerdo marco.

Incumplimiento grave: Entre 0,20% la primera vez y 0,5% en el caso de reincidencia.



Incumplimiento leve: Entre 0,05% la primera vez y 0,1% en el caso de reincidencia.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del Importe Total Anual del Acuerdo marco, valor al partir del cual el Ajuntament d'Andratx podrá iniciar el correspondiente expediente de rescisión de acuerdo marco.

Resolución del Acuerdo marco

Serán causa de resolución del acuerdo marco, además de las establecidas en las penalidades, las siguientes:

- ☐ El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el presente Pliego.
- ☐ La falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentadas por la empresa, entendido como incumplimiento imputable al contratista.
- ☐ El abandono por parte del contratista de las obras encargadas por los Servicios Técnicos Municipales. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución en el plazo estipulado.
- ☐ La reiterada deficiencia en la ejecución de las obras
- ☐ El comportamiento irregular del personal de la empresa.
- ☐ La subcontratación del servicio a terceros, sin cumplimentar lo exigido en la legislación contractual pública.
- ☐ El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables.
- ☐ La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, así como de los bienes y productos a utilizar para la prestación de los Servicios contratados.
- ☐ El incumplimiento de alguna de las demás obligaciones contenidas en el acuerdo marco.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 309 del TRLCSP. Además el acuerdo marco podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del acuerdo marco que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

No obstante, cuando las penalidades alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio de acuerdo marco, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

13.- CONCLUSIÓN

Con lo expresado en la presente Memoria así como en el resto de documentos que integran el presente pliego, el que suscribe considera suficientemente definidos los trabajos a realizar, por lo que lo somete a la consideración de la Superioridad.

Andratx, a 4 de julio de 2016

El técnico Municipal,

Jairo Fernandez Herrera



ANEXO I CUADRO DE PRECIOS

m² ESCARIFICADO DE CAMINO DE TIERRAS

Escarificación de la superficie del camino para su reparación y conservación.

0,042 h	Peón suelto	17,13	0,72
1,500 %	Medios auxiliares	0,70	0,01
0,005 h.	Motoniveladora de 3,66 m de cuchilla	53,15	0,26
0,004 h.	Retroexcavadora neumáticos 101/130 CV	38,56	0,15
6%	Costes indirectos	1,14	0,07

TOTAL PARTIDA 1,21

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EURO con VENTIUN CÉNTIMOS.

m² REPARACION Y COMPACTACIÓN DE CAMINO DE TIERRAS

Reparación de la capa de rodadura y mejora de la rasante mediante, refino y planeo, del terreno mediante motoniveladora y compactado del material. Se incluye riego para conseguir la humedad adecuada del terreno.

0,042 h	Peón suelto	17,13	0,72
1,500 %	Medios auxiliares	0,70	0,01
0,050 m ³	Agua	1,07	0,05
0,017 h	Motoniveladora de 3,66 m	53,15	0,90
0,023 h	Compactador vibratorio autopropulsado	27,74	0,64
0,005 h	Camión cisterna de 4 m ³	27,12	0,14
6%	Costes indirectos	2,46	0,15

TOTAL PARTIDA..... 2,61

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS.

m² REPERFILADO Y COMPACTACIÓN DE CAMINO CON ZAHORRA ARTIFICIAL



Reperfilado del camino mediante motoniveladora y compactado del material hasta el 98% PM. Se incluye aporte de material (zahorra artificial) y riego para conseguir la humedad adecuada del terreno.

0,042 h	Peón suelto	17,13	0,72
1,500 %	Medios auxiliares	0,70	0,01
0,050 m ³	Agua	1,07	0,05
0,017 h	Motoniveladora de 3,66 m de cuchilla	53,15	0,90
0,023 h	Compactador vibratorio autopropulsado	27,74	0,64
0,005 h	Camión cisterna de 4 m ³	27,12	0,14
0,100 m ³	Zahorra artificial	14,16	1,42
6%	Costes indirectos	3,88	0,23

TOTAL PARTIDA..... 4,11

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con ONCE CÉNTIMOS

m² REPARACIÓN DE MUROS

Reposición de muros de cerramiento mediante mampuestos en seco, reutilizando la piedra del muro a reparar.

1,420 h	Oficial 1ª	21,49	30,52
1,420 h	Peón suelto	17,13	24,32
7,600 %	Medios auxiliares	54,80	4,16
0,100 m ³	Mortero c.p. y arena cantera 1:4	131,27	13,13
6%	Costes indirectos	72,13	4,33

TOTAL PARTIDA..... 76,46

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con TRECE CÉNTIMOS

m² REPARACIÓN DE MUROS CON APORTE DE PIEDRA

Reposición de muros de cerramiento mediante mampuestos en seco con aporte de la piedra necesaria, reutilizando la piedra del muro a reparar.

1,420 h	Oficial 1ª	21,49	30,52
1,420 h	Peón suelto	17,13	24,32
7,600 %	Medios auxiliares	54,80	4,16
0,100 m ³	Mortero c.p. y arena cantera 1:4	131,27	13,13
0,200 m ³	Piedra vista de espesor min 20 cm	143,17	28,63
6%	Costes indirectos	100,76	6,05

TOTAL PARTIDA..... 106,81

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTOSEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

m² SUELO ESTABILIZADO CON MATERIAL DE APORTACION PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE CAMINO



Suelo estabilizado, con áridos de aportación idóneos para caminos, que se consiguen con la mezcla homogénea y uniforme de áridos de aportación con cemento, agua y aditivos que se extiende y compacta sobre la base adecuada existent. Tiene por objeto disminuir la susceptibilidad al agua del suelo y aumentar la resistencia a la compresión y a la abrasión, de una manera prolongada en el tiempo, para su uso como pavimento de espesor 20 cm.

0,125 h	Peón suelto	17,13	2,14
0,125 h	encargado	21,84	2,73
1,500 %	Medios aux iliars	0,70	0,01
0,050 m ³	Agua	1,07	0,05
0,017 h	Motoniveladora de 3,66 m de cuchilla	53,15	0,90
0,023 h	Compactador vibratorio autopropulsado 14t	27,74	0,64
0,005 h	Camión cisterna de 4 m ³	27,12	0,14
0,200 m ³	Suelo seleccionado tipo 2	14,16	2,83
0,096 t	Cemento portland CEMII/B-S 32,5N	79,34	7,31
0,010 t	Sales y silicatos naturales (42% Silicato de sodio, 19% carbonat de sodi,30% clorur de potassi i 9% sodi tri-polifosfat)	99,34	9,93
6%	Costes indirectos	26,68	1,6
TOTAL PARTIDA.....			28,28

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VENTIOCHO EUROS con VENTIOCHO CÉNTIMOS

m3 SUELO ESTABLIZADO CON CEMENTO DE APORTACION PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE CAMINO

Base de suelo-cemento, con cemento pórtland con escoria CEM II/B-S 32,5 N, elaborada en la obra en planta, incluso extendido, prefisuración y compactación, según condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, medido sobre perfil teórico.

0,125 h	Peón suelto	17,13	2,14
0,125 h	encargado	21,84	2,73
1,500 %	Medios auxiliares	0,70	0,01
0,050 m ³	Agua	1,07	0,05
0,017 h	Motoniveladora de 3,66 m de cuchilla	53,15	0,90
0,023 h	Compactador vibratorio autopropulsado 14t	27,74	0,64
0,005 h	Camión cisterna de 4 m ³	27,12	0,14
1,000 m ³	Suelo seleccionado tipo 2	14,16	14,16
0,096 t	Cemento portland CEMII/B-S 32,5N	79,34	7,31
6%	Costes indirectos	28,08	1,68
TOTAL PARTIDA.....			29,76

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VENTINUEVE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears